



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES,

Sentencia redactada, con la calidad de Reinteguar
la encarcelado que no Nervar, y sin que por esto se
entienda perjudicar al Propio de la Rive
de esta Ciudad, ó en su rendedor, ni al Público;

○ S. P. a. lo que separará este dictamen á la Junta
del Propio baque en contrario que puede convi-
narse estos extremos con las segundades
correspondientes pase á dar el permiso
de la extraccion de la Rive: Haci.
haciendo tratado y conferido en este negocio,
teniendo presente que no hay mas Rive que
nueve Patmos en el Poco grande; que con esta
porcion no puede sustraer al Publico vino en con-
mucha Economia hasta el mes de Enero que
venga de sesenta y cuatro, y que vino llevare
en los siguientes, como sucedio en los años
de veintey tres, treintay uno, y quacientay
nueve, se verá este Ayuntamiento en la
grande conflicto de solicitar al acorta de mucho
trabajo y dispendio de Gaudalos, ingeniero tan bri-
zoso para conservar la publica salud, mayormente
en esta tierra donde se experimenta bastante
calor. En esta atencion = Acordo no poderse
complazcan ásta Ciudad de Cartagena quedando
muy montificada de no tener aviarios para servida